

JUZGADO UNICOM PROMISCO MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Auto No. 163

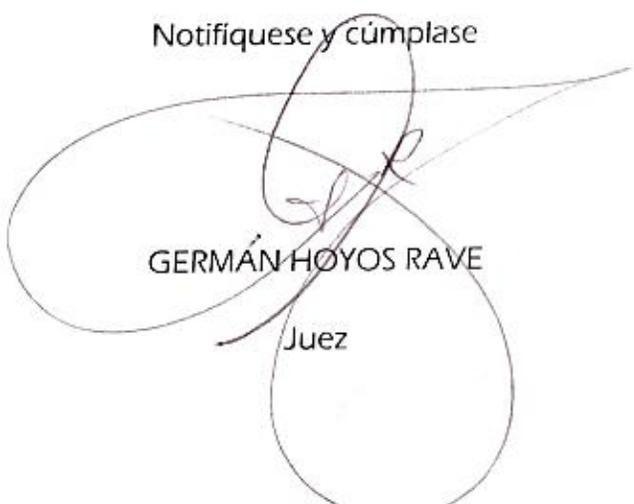
Radicado No. 2021-00138

Infórmese al doctor JHON ALVAREZ DIAZ, Comisario de Familia de Puerto Caicedo, Putumayo, que este despacho no es un órgano de consulta, por tanto, atenderá el oficio emitido por esa entidad como si fuese un derecho de petición.

Relacionado con el primer aspecto del escrito, infórmesele que en el auto interlocutorio No. 143 del 19 de noviembre de 2021, mediante el cual se admitió la demanda en el numeral quinto de la parte resolutive, se le está reconociendo personería jurídica para actuar en representación de la señora MARIA BETY PERDOMO PAREDES.-

Atinente a la competencia, infórmesele que al haberse trasladado el menor hacia el municipio de Curillo, se modifica la competencia, por factor territorial, por tanto, es de su competencia, renunciar a la representación de la señora MARIA BETY PERDOMO PAREDES y/o dejarla en libertad para que ésta designe un abogado de confianza o aquella solicite la designación de amparo de pobreza para el nombramiento de un profesional del derecho que la continúe representando judicialmente.

Notifíquese y cúmplase



GERMÁN HOYOS RAVE

Juez